

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador, de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . .	1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . .	3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

##### Caminos.—Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de la Alcaldía de Mieres, solicitando autorización para establecer tubería de alcantarillado, con destino al saneamiento del barrio de La Llama, en el Km. 4, H.n. 10 de la Sección de Cabañaquinta a Santullano, del camino comarcal de Villaviciosa a Santullano:

Resultando que durante la información pública reglamentaria no se ha formulado oposición alguna contra la instalación de referenciada:

Resultando que el Ingeniero encargado de aquella Zona informa favorablemente la petición y propone las condiciones para la concesión pedida:

Visto el artículo 48 del Reglamento de la Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920:

Considerando de gran conveniencia y necesidad la ejecución de las obras, dada su finalidad de sanidad pública,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Mieres para instalar tubería de alcantarillado, con destino al saneamiento del barrio de La Llama, por la margen derecha de la carretera de Lillo a Santullano, cruzándola al origen de tubería.

2.ª Las obras, salvo lo que en las siguientes condiciones se expresa, se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto D. Francisco González López-Villamil, en Mieres, a 29 de marzo de 1944.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes y terminarán en el de dos meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

4.ª La apertura de las zanjas no se efectuará en ningún caso de longitud mayor de cincuenta metros (50,00) esperando a cubrir el trozo anterior para comenzar la excavación del siguiente. La parte en minado de una longitud de diez metros lineales (10,00), se ejecutará de una vez y con anterioridad a la apertura de la zanja.

5.ª Los productos de la excavación, se colocarán fuera de la zona de rodadura del camino, y los sobrantes que resulten del relleno, serán trans-

portados a vertederos o caballeros inmediatamente después de terminar esta operación.

6.ª Durante el tiempo que esté abierta la zanja se rodeará de valla o cuerda sólidamente apoyada, y, por la noche, se instalará en los extremos sendas luces rojas, que adviertan el peligro a los usuarios del camino. Se colocarán también las señales de peligro que determina el artículo 170 del vigente Código de Circulación. El Ayuntamiento será responsable de los accidentes que pudieran ocurrir con motivo de la apertura de la zanja.

7.ª La tubería irá alojada en la zanja de modo que la parte superior de los tubos quede, por lo menos, a un metro (1,00) de la rasante del camino. Las tuberías de los desagües pluviales, irán, por lo menos, a cincuenta centímetros (0,50) de la referida rasante.

8.ª La parte en minado se retacará por pequeños tramos, de modo que quede asegurada la compacidad del relleno. El de la zanja se efectuará apisonando las tierras energicamente por tongadas de veinte centímetros (0,20) de espesor, debiendo quedar restablecida la superficie del camino afectada por la zanja, en las mismas condiciones que se encuentran actualmente.

9.ª Una vez terminadas las obras, el Ayuntamiento lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas, a los efectos del reconocimiento de las mismas por el Ingeniero en quien delegue, levantándose el acta correspondiente que se someterá a la aprobación de aquella entidad.

10. En la ejecución de las obras se observarán además de las presentes prescripciones, todas las disposiciones que dicte el personal facultativo de Obras Públicas, por sí o por conducto del personal encargado de la conservación del camino.

11. Como garantía de la buena ejecución de la obra, el Ayuntamiento de Mieres, depositará en la Pagaduría de Obras Públicas la cantidad de trescientas pesetas (300,00) con cargo a las cuales se ejecutarán las obras que sean necesarias, en el caso que resulten incompletas.

12. La solidez de las obras será la suficiente para resistir el paso de apisonadoras de veinte (20) toneladas, por lo que la Administración no es responsable de cualquier avería que se ocasione por el tránsito.

13. Esta autorización se concede a título precario, dejando a salvo el

derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

14. Según preceptúa la vigente Ley del Timbre, esta concesión habrá de reintegrarse con una póliza de ciento cincuenta pesetas (150,00), que el Ayuntamiento de Mieres presentará en la Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

15. El Ayuntamiento de Mieres, en cuanto a estas obras afecta, los preceptos vigentes de carácter social y los de protección a la Industria Nacional.

16. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa suficiente para la caducidad de la concesión, siguiendo en tal caso los preceptos de la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Corporación concesionaria las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza de 150,00 pesetas que determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica la presente resolución para general conocimiento.

Oviedo, 3 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

#### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Conservación

Para prevenir la formación de baches en las carreteras con revestimientos asfálticos, como consecuencia de verter negligentemente sobre la calzada los restos del carbón, al cargar o limpiar los gasógenos, se interesa de los conductores de vehículos de esta clase, que las operaciones citadas se hagan siempre en los paseos o apartaderos, evitando de este modo daños en los asfaltados.

Esta Dirección general espera de los conductores de los vehículos que percatados de la clara finalidad de esta Instrucción que se traducirá en beneficio de la buena circulación por carretera, sea cumplida exactamente, debiendo advertir que los daños que se produzcan por olvido o negligencia en el cumplimiento de la misma se sancionarán de conformidad con lo que previene el vigente código de la circulación.—Madrid, 31 de julio de 1944.

—El Director general, M. Rodríguez.  
Oviedo, 4 de agosto de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CABRALES

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de hacienda municipal aprobado por R. D. de 23 de agosto de 1924.

Cabrales, a 29 de julio de 1944.—El Alcalde.

##### DE BOAL

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día veinte del actual, con mayoría de las cuatro quintas partes de sus miembros, adoptó por unanimidad el acuerdo de subvencionar con treinta y seis mil pesetas y el correspondiente solar, la construcción de un edificio para casa cuartel de la Guardia Civil por la Dirección General del Ramo, acordándose asimismo la contratación de un empréstito para hacer frente a aquella atención, con el Banco de Crédito Local de España.

Lo hago público a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento en plazo de quince días naturales, a partir de la publicación del presente, o ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en Decreto de 25 de marzo de 1938.

Boal, a 28 de julio de 1944.—Jesús López.

##### DE MIERES

Por don Ramón Alvarez Villanueva, de esta vecindad que solicita autorización de este Ayuntamiento para llevar a cabo la variación de un trozo de camino en La Formiguera, con el fin de mejorar los servicios de la mina Escribana, en términos de Figaredo.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra la licencia que se solicita, a

cuyo efecto queda de manifiesto al público, en la Secretaría, durante el mismo plazo, el expediente de su razón.

Miércoles, 2 de agosto de 1944.—El Alcalde.

## DE AVILES

### Anuncios

Habiendo sido aprobadas, en principio, por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, las cuentas generales de los presupuestos ordinarios del interior y de la zona de ensanche, correspondientes al ejercicio de 1943, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del Estatuto, en relación con el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924, se anuncia al público que dichas cuentas, junto con los documentos que las completan y justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por los interesados legítimos, las reclamaciones u observaciones que se consideren justas.

En Avilés, a 5 de agosto de 1944.—El Alcalde, Román Suárez Puerta Rodríguez.

—:—

Habiendo sido aprobados en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, los expedientes número uno de suplementos y habilitaciones de crédito, dentro de los presupuestos ordinarios del interior y de la zona de ensanche, correspondientes al actual ejercicio económico, por importes respectivos de 432.603,14 y 15.039,10 pesetas, que se cubren con el superávit obtenido a la liquidación de los presupuestos del año 1943, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de agosto de 1924, los citados expedientes quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse por los interesados legítimos, las reclamaciones u observaciones que se consideren justas.

En Avilés, a 5 de agosto de 1944.—El Alcalde, Román Suárez Puerta Rodríguez.

—:—

### Anuncio de subasta de obras

En virtud de acuerdos firmes de este Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público la subasta para contratar la ejecución de las obras de la tribuna del campo de deportes municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por la Corporación, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al modelo que al final se consigna, extendidas en papel de la clase 6.ª o reintegradas debidamente, bajo sobre cerrado, en cuyo anverso llevará escrito: «Proposición para optar la subasta para ejecución

de las obras de la tribuna del campo de deportes municipal».

El tipo de licitación o presupuesto de las obras asciende a la suma de ciento cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesetas y noventa y cinco céntimos, y los licitadores deberán constituir previamente, en la Depositaria municipal, una fianza de siete mil trescientas treinta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, equivalente al cinco por ciento del presupuesto dicho, fianza que el adjudicatario se comprometerá a elevar a definitiva por cuantía equivalente al diez por ciento del precio en que las obras le sean adjudicadas, debiendo formalizarse, tanto la provisional como la definitiva, en cualquiera de los signos que autoriza el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras, tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte del anuncio de subasta, en el despacho de la Alcaldía, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Vocal de la Comisión de Obras Públicas y el Notario a quien por turno correspondía, y se adjudicará al autor de la proposición más ventajosa.

Los pagos se harán por liquidaciones parciales en virtud de certificaciones que expida el técnico municipal con las limitaciones establecidas en el pliego de condiciones.

El plazo de ejecución de las obras es el de tres años.

Serán de aplicación en lo no previsto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación municipal y en el pliego general de contratación de obras del Estado.

Avilés, 2 de agosto de 1944.—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

### Modelo de proposición

Don ... vecino de ... de ... años de edad, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de tribuna del campo de deportes municipal de Avilés, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas oficialmente en la cantidad de ... en letra ...

Fecha y firma.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE MADRID

##### Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente edicto, se hace saber a don José María Campo, viajante, vecino que ha sido de Madrid y actualmente de Oviedo, sin que se conozca su domicilio, que por auto de 24 de junio último en expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Cayetano Rosón Ramos, se ha acordado convocar para la Junta General de Acreedores, el día 18 de agosto próximo y hora de las diez y treinta minutos de

su mañana en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle General Castaños número 1, principal y figurando dicho señor como acreedor, se le cita por medio del presente a tales efectos, haciéndole saber además que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado cuantos documentos relaciona el último párrafo del artículo 10 de la Ley de veintiséis de julio de 1922.

Y para que sirva de notificación y citación al acreedor referido don José María Campo, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Manuel de V. Tutor.—El Secretario, Cándido Rodríguez.

### DE OVIEDO

Don Carlos Alvarez Martinez, Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que habiéndose tramitado expediente con el núm. 817, contra Manuel Alvarez Garcia, vecino de Brañes (Oviedo) en la actualidad en ignorado paradero, y habiendo sido decretado su archivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero de 1942, en su artículo 8, quedan levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que se hubiesen verificado en los bienes de dicho expedientado, con tal motivo.

Y para que conste y su publicación en los BB. OO., expido el presente en Oviedo a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos Alvarez.—El Secretario.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

GONZALEZ CARRIO, Indalecio, natural y vecino de La Brizosa (Bimenes), soltero, minero, de 19 años, hijo de Manuel y Aurina, domiciliado últimamente en Sotrondio, donde trabajó en la mina de San Mamés, procesado en el sumario número 41 de 1944 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villavictoria, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en dicho sumario.

GARCIA GONZALEZ, José Ramón, hijo de Amadeo y de María, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de oficio cocinero, del reemplazo de 1944, soldado destinado al Regimiento de Infantería Zamora, número 8,

de guarnición en Orense; comparecerá a los treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Capitán Juez instructor don Salvador Gonzalez Perez, en el Cuartel de San Francisco, en la Plaza, para responder a los cargos que le resulten en procedimiento a dicho Regimiento.

ALVARO CAYON, José, (a) Burgos, de 29 años de edad, casado, encuadrador, hijo de Anastasio y de Fidela, natural de Torrelavega, provincia de Santander y vecino de Madrid, calle de Alonso Cano número 39 y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de ocho días en los estrados de este Juzgado de Avilés, calle de Ruiz Perez, número 13, 1.º, con objeto de notificarle el auto de conclusión dictado en el sumario que se le instruye en este Juzgado de Avilés con el número 21 de 1943, por hurto y emplazarlo para ante la Superioridad.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### DE LENA

##### Anuncio

Por el presente se hace constar que en poder del Alcalde de Barrio de la parroquia de Tuiza, Ayuntamiento de Lena, se encuentran depositadas cuatro reses vacunas, que fueron prindadas el día 18 del corriente a las cuatro de la tarde en la Mortera de Corvero y cuyas señas son las siguientes:

Dos novillas rojas con la oreja derecha un poco rajada. Una de un año aproximadamente con una E, en el anca derecha y la otra de unos tres años aproximadamente con una campanilla en un collar de atar, y dos E. en el anca derecha.

Una vaca ratina, clara con un ternero sin marca alguna.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que acrediten ser sus dueños a quienes se entregarán previo pago de los gastos que su manutención originen, siendo de cuenta también de ellos los gastos de anuncio.

Tuiza, a 22 de julio de 1944.—El Alcalde de Barrio, P. O.

### Banco Español de Crédito Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario en este Banco núm. 166, expedido por el Banco de Oviedo el 19 de julio de 1923, a nombre de don Ramón Blanco Suárez, para garantizar el cargo de Recaudador de Arbitrios municipales del Ayuntamiento de Las Regueras, comprensivo de 6.500 pts nominales de la Deuda 5 por 100 Amortizable 1928 (hoy Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre 1942), se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 4 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo 4 de agosto de 1944.—El Director, Antonio Piqueras Galego.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial